



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002146 28 ENE 2026

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C, y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 8973 del 27 de agosto de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 18609 del 3 de diciembre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que, el 1 de diciembre de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales (Código SNIES 106232).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 18, 19 y 20 de junio de 2025, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica Nacional
Nombre del programa:	Licenciatura en Ciencias Sociales
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobó:	Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	
Revisó:	Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	
Proyectó:	Andrea Isabel Martínez Pérez – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	

Código SNIES: 106232 (Código de Proceso:13378)

Bogotá D.C
20 de junio de 2025

Doctor:
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 1 de diciembre del 2023, el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES (Cód. SNIES 106232)** con lugar de desarrollo en la ciudad de **Bogotá** la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 18,19, y 20 de junio de 2025**, el siguiente concepto:

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- El programa de Licenciatura en Ciencias Sociales se encuentra inscrito en el Departamento de Ciencias Sociales y en el marco de operación de la facultad de Humanidades. Fue creado en 1999 mediante Acuerdo 020 del Consejo Superior y funciona bajo la modalidad presencial, con una duración de ocho semestres y 132 créditos. Hasta el presente ha graduado 366 estudiantes en promedio y es ampliamente reconocido en el medio nacional como un espacio de formación de maestros para todos los niveles educativos del Sistema de Educación Colombiano y con un énfasis muy particular en la investigación.



- El Programa opera bajo los principios y normas que orientan la Universidad Pedagógica Nacional y su gestión en materia académica, administrativa y uso de sus recursos se encuentra alineada con la misión, visión y PEI de la Universidad. Este último, actualizado a 2018 y PEP actualizado a 2020. En consecuencia, dispone de estatutos, políticas y reglas apropiadas en el marco de una institución de carácter público. El proceso de autoevaluación se realizó siguiendo los lineamientos del CNA y cada uno de los 12 factores fue atendido debidamente tanto como el análisis de las características y aspectos por evaluar que contempla el modelo. Cada uno de los factores fue ponderado por quienes participaron en el proceso ampliamente participativo: 43 docentes, 75 egresados, 325 estudiantes y 13 empleados.
- En el proceso de autoevaluación - como lo evidencia la información recibida - se tuvieron en cuenta las observaciones recibidas por parte del CNA en la acreditación otorgada en 2018 relacionadas a- con el aumento de docentes ocasionales de tiempo completo y la asignación de horas para investigación en los planes de trabajo; b- con el aumento de profesores en redes y grupos de investigación, de manera que sea posible que sus grupos de investigación (3 en total) categorizados 1: A1; 1:B; y 1:C, puedan incrementar su producción académica y sus publicaciones tanto en revistas indexadas como en libros y otras modalidades de productos de investigación c- aumento de ocasiones de movilidad académica de profesores y estudiantes y d- estimulando la enseñanza de una segunda lengua articulando, el trabajo en este punto con el Centro de idiomas de la Universidad.

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- Hacer una oferta con gran atención a la formación integral de sus estudiantes y en el análisis de las realidades sociales del país, incentivando no sólo una capacitación profesional sino buscando a través del proceso de formación el logro, por parte de aquéllos, de competencias generales y específicas propias del profesional del campo educativo. Esta intencionalidad se percibe en la estructura del plan de estudios que muestra el Programa.
- Tener, entre sus objetivos principales el desarrollo de la investigación con carácter interdisciplinario, tanto como mediación de formación de los estudiantes por su participación en los proyectos, como forma de trabajo entre los docentes para producir conocimiento de frontera en su campo. En el momento cuenta con tres grupos de investigación reconocidos por Min-



Ciencias, 7 semilleros, 5 líneas de investigación y un proyecto pedagógico. En la ventana de observación 2018-2023, se vincularon 119 estudiantes como monitores de investigación del CIUP.

- Formar parte del proceso de formación las denominadas "salidas de campo" a diferentes territorios del país; aspecto altamente valorado por los estudiantes y egresados, según lo verificaron los pares durante su visita a la institución. Se realizan 6 salidas en promedio, por semestre, constituyéndose es un recurso pedagógico que permite articular el contenido de los cursos con las realidades del país.
- Disponer de un alto compromiso con el apoyo a los estudiantes mediante mecanismos como beca de pregrado, matrícula de honor, becas por convenios, becas para posgrado, distinciones meritorias, servicio de almuerzos subsidiados y convenio con el ICETEX, entre otros. A su vez, los pares pusieron de relieve el valor que ha tenido como apoyo a los estudiantes, el Programa Generación E y Jóvenes a la U. En el 2021 se beneficiaron 60 estudiantes y en el 2022 se otorgaron 72 beneficios de diversa índole.
- Contar con un cuerpo sólido de profesores de tiempo completo. Con la categoría de Titulares 21; Asistentes 27; 9 más como Asociados y 15 Auxiliares; para un total de 72 profesores que, con diversos tipos de formación académica, responden por la calidad y consolidación del programa.
- Disponer de mecanismos de interacción del programa con instituciones diversas del orden nacional e internacional para favorecer la movilidad académica de estudiantes y docentes. Algunas cifras evidencian esta fortaleza: 6 convenios con instituciones universitarias del orden nacional y 5 convenios internacionales con universidades del exterior. Entre 2018 y 2022 se han favorecido en materia de movilidad 287 estudiantes; 140 de estas oportunidades de movilidad se han realizado con el extranjero, 86 de las cuales en modalidad presencial. Para los docentes, las ocasiones de movilidad que se han dado ascienden a 28.
- Los resultados de las pruebas Saber Pro, que en los años 2023 y 2024 en todas las competencias genéricas fueron mayores al promedio nacional. De igual manera, se subraya que la deserción del programa que entre 2019-1 y 2022-2, fue menor al promedio con relación a la formación profesional universitaria en 8 de los 8 periodos analizados. Fuente: SPADIES.
- La tasa de graduación acumulada del programa cuyo indicador para el S11, según SPADIES, es de 36,23% lo cual representa un valor mayor al promedio nacional y según la formación profesional universitaria que es de 27,36%. Fuente: SPADIES.



Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el esfuerzo de mantener los estímulos a los profesores con apoyos para la formación de posgrado y aumentar el número de profesores categorizados en Min-ciencias. De igual manera, procurar ofrecer a sus docentes un diferencial en su sueldo según niveles de formación y una oferta en materia de salarios que sea competitiva frente a otras instituciones.
- Aunque se ha hecho un esfuerzo en materia de movilidad académica ésta debe incrementarse sobre todo en el nivel internacional, otorgando un mayor presupuesto para esta actividad, que en la actualidad es claramente limitada.
- Desarrollar mecanismos o metodologías para la medición del impacto del programa en el medio externo.
- Incrementar metodologías que permitan la formación en competencias digitales de sus egresados.
- Continuar con el esfuerzo de introducir la interdisciplinariedad como forma de trabajo académico en el curriculum y en la actividad de investigación.
- Disponer de estrategias adecuadas para dar a conocer a los estudiantes las oportunidades de apoyo que brinda el programa en diversas modalidades. La visita de pares evidenció el desconocimiento por parte de los estudiantes de estas oportunidades de apoyo.

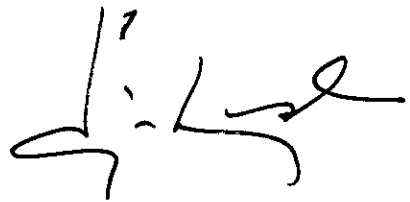
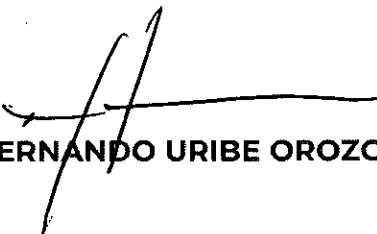
Por todo lo anterior, consideramos que la acreditación que se solicita puede ser otorgada y, como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.



Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con lugar de desarrollo en **Bogotá** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR
CARLOS GÓMEZ RESTREPO
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO**CÉSAR DARÍO GUERRERO SANTANDER**
(Participación Virtual)
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ
LUIS ENRIQUE OROZCO SILVA
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO